

ciones y Grupos Juveniles, resuelve subvencionar a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta Provincia que a continuación se señalan, en virtud / de las atribuciones que le confiere el Artº 9 de la Orden citada.

2º SEMESTRE 1.992:

ASOCIACION JUVENIL "AGRUPACION ASTRONOMICA" de Córdoba	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "GRUPOS DE AMISTAD" de Priego de Córdoba	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "MOVIMIENTO LUZ-VIDA" de Palma del Rio	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "ROKAPLANA" de la Victoria (Córdoba)	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "AMIGOS DE LA MUSICA" de Posadas (Córdoba)	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "SOL Y SOMBRA" de Córdoba	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "CHANTAR" de Córdoba	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "A.P.A.M.A." de Lucena (Córdoba)	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "MOVIMIENTO LUZ-VIDA" de Córdoba	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "AL-ANDALUS" de Palma del Rio (Córdoba)	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "CLUB TRASSSIERRA" de Córdoba	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "PARA LA COOPERACION ENTRE ESTUDIANTES DE AGRICULTURA UNIVERSITARIA" de Córdoba	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "ABUCHITE" de Luque (Córdoba)	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "CASOBRIGA" de Villaharta (Córdoba)	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "JESUS NAZARENO" de Encinas Reales (Córdoba)	62.500' - Pts.
ASOC. JUV. "GRUPO JOVEN AA. SALESIANOS" de Montilla (Córdoba)	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "ALBA DE BELEN" de Córdoba	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "HIPOCHOERIS" de Carcabuey (Córdoba)	62.500' - Pts.
ASOC. JUV. "GRUPO CRISTIANO SIN FRONTERAS" de Córdoba	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD" de Córdoba	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "FLUORITA" de Cerro Muriano (Córdoba)	62.500' - Pts.
ASOC. JUV. "CLUB DE SENDERISMO ALCOTAN" de Córdoba	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "ECOLOGISTA SALESIANA BETICA" de Córdoba	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "ATREIU" de Córdoba	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "OSYRIS ALBA" de Cabra (Córdoba)	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "EL GRILLO" de Cabra (Córdoba)	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "FAHS-AL-BALLUT" de Dos Torres (Córdoba)	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "CLUB ZALIMA" de Córdoba	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "LA CALLE" de Córdoba	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "BOSCO" de Pozoblanco (Córdoba)	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "GREDEAM" de Espejo (Córdoba)	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "SOLIDARIDAD JOVEN" de Córdoba	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "DESENFQUE" de La Rambla (Córdoba)	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "PANGEA" de Montoro (Córdoba)	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "AMIGOS DE LA MUSICA" de El Guijo (Córdoba)	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "CLUB ALCORCE" de Córdoba	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "AJAMA" de Palma del Rio (Córdoba)	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "AL-DARB" de Priego de Córdoba	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "NTº SRº DE LA ASUNCION" de Córdoba	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "U.E.D. KONRAD ADENAUER" de Córdoba	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "MORILES JOVEN" de Moriles (Córdoba)	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "KAGANCHUELO" de Iznajar (Córdoba)	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "EL HORNAZO" de Fernán Nuñez (Córdoba)	62.500' - Pts.
ASOCIACION JUVENIL "KUZNA" de Fuente la Lancha (Córdoba)	62.500' - Pts.
GRUPO JUVENIL "RAFAEL RUIZ MEJIAS" de Hornachuelos (Córdoba)	30.000' - Pts.
GRUPO JUVENIL "JOAQUIN LESMES MARQUEZ" de S. Sebastián de los B.	30.000' - Pts.
GRUPO JUVENIL "RAFAEL CASTILLO LUQUEZ" de Córdoba	30.000' - Pts.
GRUPO JUVENIL "MIGUEL ANGEL RAMOS CASTILLO" de Córdoba	30.000' - Pts.
GRUPO JUVENIL "Mº DOLORES RODRIGUEZ FRAGUEIRO" de Alcolea (CO)	30.000' - Pts.
GRUPO JUVENIL "ANA PATRICIA SANTAELLA PHALEN" de Córdoba	30.000' - Pts.
GRUPO JUVENIL "JUAN LUIS NAVAS-CHAVELI Y DAZA" de Córdoba	30.000' - Pts.

Córdoba, 5 de julio de 1992.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

COSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 121/1992, de 7 de julio, por el que se declara bien de interés cultural con la categoría de monumento El Convento de Santa Rosalía, de Monjas Capuchinas, de Sevilla; así como diversas bienes muebles esenciales a su historia.

El art. 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la

competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico... y el art. 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley "Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico."

El convento de Santa Rosalía se encuentra emplazado en el corazón urbano de Sevilla, en la calle Cardenal Spínola, entre la parroquia de San Lorenzo y la plaza de la Gavidia.

Hay que destacar, que a diferencia de la mayoría de los conventos hispalenses, por lo tardío de su construcción, sus trazas responden a una concepción unitaria y no a una arquitectura de aluvión, como es usual en las instituciones conventuales de la ciudad. Su ordenación constituye un ejemplo fundamental de la concepción arquitectónica y estructural de este tipo de edificio durante el siglo XVIII.

Fue construido entre los años 1705 y 1725 por el arquitecto Diego Antonio Díaz. Sin embargo un incendio acaecido en 1761 arruinó gran parte de su construcción, sobre todo la iglesia, la cual se reedificó en 1762 bajo la dirección del arquitecto Antonio Matías de Figueroa. De lo construido por Diego Antonio Díaz se conserva íntegra la portada del templo.

El edificio configura en planta un gran espacio cuadrangular, con la Iglesia en el costado derecho, hacia la parte inferior, y el convento propiamente dicho a la izquierda, ordenado en torno a un bello patio cuadrado.

La Iglesia tiene planta de cruz latina, presentando una sola nave de cuatro tramos, cubierta con bóveda de cañón con lunetos. El crucero tiene una gran amplitud y se cubre con bóveda vaída con una pequeña linterna ciega. El interior se articula por medio de pilastras de orden toscano, cajeadas, que sostienen arcos fajones. No existen tribunas, que son sustituidas por el coro, sobre los tres primeros tramos de los pies.

Al exterior, la portada principal se articula por medio de pilastras toscanas pareadas y cajeadas que soportan un potente entablamento coronado por una cornisa de perfil discontinuo. En el tímpano se plantea una hornacina que aloja la estatua de la Santa Titular, Santa Rosalía, rodeada por moldurones de complejo diseño de superficie plana. El segundo cuerpo repite el levantamiento de pilastras pareadas, simplificadas en su decoración.

Por una puerta de sencillo diseño, se accede al Convento, a través de un largo pasillo acodado. El patio principal presenta en tres de sus frentes puertas y ventanas en la planta baja, enmarcadas por pilastras toscanas entre arcos de medio punto, en cuyo tímpano cegado se abren grandes

óculos. La planta superior lleva ventanas cuadrangulares entre sencillas pilastras. A un lado de este patio se encuentra la Sala del Capítulo y al otro el Coro Bajo. Al fondo se extiende la magnífica sala rectangular alargada de los antiguos dormitorios.

En el sector oeste del edificio se halla la Enfermería, construida en la segunda mitad del siglo XVIII, destacando la escalera, con columnas de mármol de distinto tipo, cromatismo y cronología.

A mitad del costado izquierdo se sitúa una pequeña capilla, conocida como de San Blas, del siglo XVI, anterior a la fundación del Convento y que luego se integró en él. Más a la izquierda se abre otro patio, el mayor que existe en el Convento, aunque de inferior calidad al anteriormente descrito.

Por último, se encuentran en este edificio, importantes muestras de nuestro patrimonio mueble, de las cuales, las que se enumeran a continuación son parte esencial a la historia del edificio. Estos bienes muebles son: El Retablo Mayor y los restantes retablos que se encuentran en el templo, obras de Cayetano de Acosta, el más característico arquitecto retablista y escultor del tercer cuarto del siglo XVIII en Sevilla y al que se deben los conjuntos más grandiosos de su época. En todos ellos hay que resaltar la gran riqueza de movimientos en los elementos constructivos, de efecto aparatoso y teatral, debido al profuso empleo de estípites y rocallas. Este efecto se complementa con la representación pictórica al temple que figura en la bóveda del prebisterio, junto con la de los muros laterales que, por las características de estilo de todas ellas se puede atribuir al artista sevillano Juan de Espinal, asiduo colaborador de Cayetano de Acosta y primer pintor de la ciudad en la 2ª mitad del siglo XVIII.

La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 2 de noviembre de 1987, uncoó expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor del Convento de Santa Rosalía de Monjas Capuchinas, Sevilla, siguiendo el procedimiento previsto en el art. 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la instrucción del expediente la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla de acuerdo con el art. 9.2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, emitió informe favorable a la aludida declaración para proteger así la integridad del conjunto y proceder a su mejor conservación.

Conforme al Decreto 22 de julio de 1958, los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el artículo 18 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno afectado por la declaración de Monumento atendiendo a las

relaciones que éste mantiene con el lugar en que se ubica. Los tipos de relaciones que se consideraron tienen diversa naturaleza, y se incidió principalmente en la identificación de aquéllas de carácter físico, tales como edificios o parcelas colindantes con el B.I.C., así como aquéllas de carácter histórico, urbano o visual vinculadas muy estrechamente al monumento tales como: espacios públicos, edificios y parcelas sobre los que ejerce una función dominante; ámbitos urbanos de interés por la calidad de la escena urbana y que supone una aportación a la percepción, contemplación o lectura del Monumento.

Identificados los ámbitos de relación, el trazado de la línea de delimitación del entorno se realizó afectando salvo casos excepcionales a parcelas completas, aunque el motivo de su inclusión obedezca a aspectos limitados del inmueble.

Atendiendo al artículo 13.2 del Real Decreto 111/86 de 10 de enero de Desarrollo Parcial de la Ley del Patrimonio Histórico Español, se abrió período de información pública (B.O.J.A. 24-12-1991), y se concedió trámite de audiencia a los titulares de derechos sobre el inmueble así como al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en el plazo del cual fueron presentadas alegaciones que no se estimaron por los motivos que a continuación se especifican: Consta en el expediente documentación elaborada por los profesionales D. Fernando Mendoza Castells, arquitecto, y D. José M^a Medianero Hernández, historiador, por lo que se considera existe información suficiente para justificar la importancia y valor del inmueble. Por lo que respecta a las observaciones que se hacen sobre el entorno hay que señalar que en el texto de incoación del expediente se justifica la zona afectada en base al mantenimiento de un entorno homogéneo y que en el documento elaborado por los técnicos mencionados anteriormente se realiza un análisis más exhaustivo de la zona donde se ubica el convento especificándose los criterios por los que se ha delimitado el entorno incluyéndose las parcelas catastrales e inmuebles que hayan tenido relaciones directas con el monumento, o tengan medianeras, instalaciones o servidumbres comunes, así como las parcelas catastrales e inmuebles próximos en los que, por su relación visual con el B.I.C., habría que controlar diversos parámetros tales como alturas, alineaciones, escala de la intervención, tipología, relaciones hueco macizo y demás aspectos compositivos de la fachada. Por último en cuanto a la carencia de informe de un arquitecto, dicha alegación carece de fundamento jurídico al no ser preceptivo en la tramitación administrativa de dicho expediente. Asimismo, se concedió trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno, por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente y publicación en B.O.J.A. 28 de abril de 1992.

En cuanto a los bienes muebles, se han identificado durante la tramitación del expediente, los que constituyen parte esencial a la historia del inmueble conforme al artículo 27 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español y el artículo 12 del Real Decreto 111/86.

Terminada la instrucción del expediente la Consejería de Cultura y Medio Ambiente considera que procede declarar Bien de Interés Cultural dicho inmueble con categoría de Monumento, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la citada Ley del Patrimonio Histórico Español.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los arts. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español según interpretación del Tribunal Constitucional en sentencia 17/91, de 31 de enero, en relación con el art. 26.15 y Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de julio de 1992.

DISPONGO

Artículo 19. Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Convento de Santa Rosalía, de Monjas Capuchinas, de Sevilla.

Artículo 20. Tiene la consideración de Bien de Interés Cultural por constituir parte esencial a la historia del edificio, los bienes muebles cuyos datos histórico-artísticos son los siguientes:

I. ARQUITECTURA LIGNARIA.

I.1. Retablo Mayor

Cayetano de Acosta
Tallado, dorado y policromado
11,4 x 7,70 m. aprox.
1761-1763
Iglesia. Presbiterio

PARTES INTEGRANTES

a. INMACULADA

I.1.b. San Francisco y

Cayetano de Acosta
Talla y policromía
2,25 x 1,50 m. aprox.
1761-1763
Retablo Mayor. Hornacina

relieve de Sto. Domingo de Guzmán
Cayetano de Acosta
Talla y policromía
150 x 65 cms. aprox.S.Fco.
53,6 x 64cms.aprox.Relieve.
1761-1763
Retablo Mayor.Calle lateral izda.

c. Santa Clara y relieve

I.1.d. Santa Rosalía y

de San Antonio de Padua
Cayetano de Acosta
Talla y policromía
125 x 75 cms. aprox. Sta.Clara.
53,6 x 64 cms. aprox. Relieve.
1761-1763
Retablo Mayor. Calle lateral derecha.
medallones con escudos arzobispales
Cayetano de Acosta
Talla y policromía
96,5 x 64 cms. aprox. Sta. Rosalía.
64 x 42.8 cms. aprox. Escudos.
1761-1763
Retablo Mayor.Atico

I.2. Retablo de San Francisco Javier.

Cayetano de Acosta
Tallado y policromía.
9,8 x 5,20 m. aprox.
1761-1763
Retablo del lado izdo. del Crucero.

PARTES INTEGRANTES

I.2.a. San Francisco Javier

I.2.b. San Luis Gonzaga

Cayetano de Acosta
Talla y Policromía
180 x 110 cms. aprox.
1761-1763
Retablo del lado izdo. del Crucero. Hornacina

Cayetano de Acosta
Talla y Policromía
86,5 x 55 cms. aprox.
1761-1763
Retablo del lado izdo del Crucero. Calle lateral izda.

I.2.c. San Francisco de Borja.

Cayetano de Acosta
Talla y Policromía
94 x 48 cms. aprox.
1761-1763
Retablo del lado izdo. del Crucero. Calle lateral dcha.

I.3. Retablo de Santa Teresa.

Cayetano de Acosta
Talla y policromía.
5,20 x 9,8 m. aprox.
1761-1763
Retablo del lado dcho. del Crucero.

PARTES INTEGRANTES

I.3.a. Santa Teresa.

I.3.b. San Joaquín.

Cayetano de Acosta
Talla y Policromía
188 x 94 cms. aprox.
1761-1763
Retablo del lado dcho. del Crucero. Hornacina

Cayetano de Acosta
Talla y Policromía
86 x 55 cms. aprox.
1761-1763
Retablo del lado dcho del Crucero. Calle lateral izda.

I.3.c. Santa Ana

Cayetano de Acosta
Talla y Policromía
94 x 47 cms. aprox.
1761-1763
Retablo del lado dcho.
del Crucero. Calle
lateral dcha.

I.4. Retablo de San Luis de Tolosa.

Cayetano de Acosta
Talla y Policromía
4,50 x 2,47 m. aprox. Retablo.
100 x 53 cms. aprox. S.Luis de T.
1761-1763
Retablo-Hornacina.
Muro izdo. del Crucero

I.6. Retablo de Virgen del

Pilar
Cayetano de Acosta
Talla y Policromía
4,50 x 2,47 m. aprox. Retablo.
140 x 62 cms. aprox. V. del Pilar.
1761-1763
Retablo-Hornacina.
Muro dcho. del Crucero

I.8. Cuatro Consolas-Vitrinas

Cayetano de Acosta
Tallado, dorado y policromado
1,43 x 2,80 m. aprox.
1761-1763
Iglesia. dos a ambos lados de
los retablos colaterales del
Crucero.

PARTES INTEGRANTES

I.8.a. Santa Verónica de

Juliani y Niño Jesús
Cayetano de Acosta
Talla y Policromía
100 x 43 cm. aprox. Sta.
Verónica.
57 x 31 cms. aprox. Niño
Jesús.
1761-1763
dos Consolas-Vitrinas.

I.8.b. Dos Niños Jesús.

Cayetano de Acosta
Talla y Policromía
59 x 28 cms. aprox. En
la parte colateral
dcho. del Crucero
próximo al altar mayor.
60 x 30 cms. aprox.
En la parte colateral
dcho. del Crucero más

Lado izdo. del Crucero

alejada al altar mayor.

1761-1763

dos Consolas-Vitrinas.

Lado dcho. del Crucero

II. PINTURA

II. 1. Padre Eterno, con ángeles, San Lorenzo y San Esteban

Atribuida a Juan de Espinal
Pintura al temple
Hacia 1763
Iglesia. Bóveda del presbiterio

II. 2. Ordenación de Santa Clara por San Francisco. Santa

Clara expulsando a los sarracenos
Atribuida a Juan de Espinal
Pintura al temple
Hacia 1763
Iglesia. Muro lateral izdo. del presbiterio

II. 3. Santa María Magdalena y Santa María Egipciaca

Atribuida a Juan de Espinal
Pintura al temple
Hacia 1763
Iglesia. Muro lateral dcho. del presbiterio

Artículo 3º. La delimitación del entorno afectado por la presente declaración incluye las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de "Delimitación del Entorno" y cuya descripción literal es la siguiente:

Parcelas afectadas:

Calle Cardenal Spínola: Parcelas correspondientes a las fincas número 1,3,4,5,6,7-9,11,12,13,14-16,15,17,19,21 y 23.

Plaza de la Gavidia: Parcelas correspondientes a las fincas números 2,6,7 y 8.

Calle Padre Tarín: Parcela correspondiente a la finca número 8.

Calle Jesús del Gran Poder: Parcela correspondiente a la finca número 19.

Calle Francisco de Paula: Parcelas correspondientes a las fincas números 5 y 9.

Calle Rubens: Parcela correspondiente a la finca número 21.

Calle Cantabria: Parcelas correspondientes a las fincas números 13,18 y 20.

Espacios Públicos Afectados:

Se incluyen en el entorno los espacios públicos comprendidos dentro de la línea de delimitación que consta en el plano anteriormente reseñado.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso Administrativo, interpuesto a nombre de Confederación Sindical de la Comisión Obrera de Andalucía representado por El Letrado Don Francisco Trujillo Villanueva siendo parte demandada Consejería de Educación y Ciencia y Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía.

ACTOS QUE SE RECURREN

Contra la orden conjunta de 28.10.91 de los Excmos. Sres.

Consejeros de Educación y Ciencia y de Trabajo que fijan los servicios mínimos para la huelga de los días 5 y 12 de noviembre de 1991 del personal de cocina de los comedores escolares de la CEJA, publicada en el BOJA de 31.10.91 y frente a la tácita denegación de los recursos de reposición interpuestos el 29.11.91 frente a tal orden.

Recurso núm. 811 de 1992.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor se deriven derechos del propio acto administrativo y a oquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo, al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Málaga, 22 de mayo de 1992.- El Presidente.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Secretaría General Técnica, sobre corrección de errores a la de 23 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian los concursos públicos que se citan. (BOJA núm. 60, de 30.6.92). (PD. 1070/92).

Advertido error en el texto de la resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice: «contratación de la prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica informáticas a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía», debe añadir o continuación lo siguiente: «... declarándolo de urgencia».

Sevilla, 13 de julio de 1992.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de junio de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, par la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 1087/92).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Trámite de Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Objeto y tipo de licitación: Mejora de la Infraestructura Hidráulica para Abastecimiento de agua a Archidana (Málaga). Subasta con Trámite de Admisión Previa.

Clave de la Obra: A6.329.693/2111.

Presupuesto de Contrata: 64.666.576 pesetas.

Plazo de Ejecución: Nueve (9) meses.

Clasificación Requerida: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría d).

Los empresas extronjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza Provisional: 1.293.332 pesetas.

Fianza Definitiva: 2.586.664 pesetas.

Exposición de Expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestas para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de

10 a 13 horas.

Plaza de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 7 de agosto de 1992 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes o la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 2 «Criterios abjetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 21 de agosto de 1992, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta las veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 24 de junio de 1992.- El Director General, Jaime Palap Piqueras.